

Exp: 140180

ID: 680

LUGO	LUGO
PROVINCIA:.....	MUNICIPIO:.....

N: 50.000 } 72
 197
 N: Route: 3

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

"PEDROSO, PENA DOS LOBOS, CURISCADA y COSTA"

COMUNIDAD PROPIETARIA

V^s: **VILACHÁ DE MERA (P²)**

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	28	59.	1

SUPERFICIE

HECTAREAS
390

155

JURADO PROVINCIAL
DE
MONTES VECINALES EN MANO COMUN
LUGO

En la ciudad de Lugo a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte, " PEDROSO, PENA DOS LOBOS, CURISCADA Y COSTA", como monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución :

Visto en el día de la fecha, el expediente de clasificación del monte, " PEDROSO, PENA DOS LOBOS, CURISCADA Y COSTA", expediente, n° 140/80, del ayuntamiento de Lugo, ha promovido a instancia de la Administración Forestal y,

RESULTANDO .- Que con fecha, 20 de octubre de 1.980, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte, " PEDROSO, PENA DOS LOBOS, CURISCADA Y COSTA", designando como instructor al Vocal, DON MANUEL MARTINEZ GARRIDO.

RESULTANDO .- Que con fecha, 3 de noviembre de 1.980, se dictó, providencia, por la que se da comienzo al expediente de clasificación, n° 140/80, poniendo por cabeza del mismo copia de acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

RESULTANDO .- Que con fecha, 3 de noviembre de 1.980, se dictó, providencia, acordando requerir al ayuntamiento de Lugo, para que aportara :

a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa a la inscripción del monte, " PEDROSO, PENA DOS LOBOS, CURISCADA Y COSTA", de 390 Ha, sito en la parroquia de Vilachá de Mera, b) Certificación del Inventario de Bienes Municipales, relativa al monte, " PEDROSO, PENA DOS LOBOS, CURISCADA Y COSTA", c) Certificación del acuerdo municipal, relativo al Consorcio, con la Administración Forestal, para la repoblación de dicho monte.

RESULTANDO .- Que con fecha, 3 de noviembre de 1.980, se acordó, recabar de la Administración Forestal, I.C.O.N.A., certificación, relativa a si el monte, " PEDROSO, PENA DOS LOBOS, CURISCADA Y COSTA" figura incluido en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Lugo.

RESULTANDO .- Que con fecha, 3 de noviembre de 1.980, se remitió, edicto, al ayuntamiento de Lugo, poniendo en conocimiento de todos, los interesados la incoación del presente expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses.

RESULTANDO .- Que con fecha, 2 de diciembre de 1.980, se recibió, certificación del Instituto Nacional, para la Conservación de la Naturaleza, en la que consta que al monte, " PEDROSO, PENA DOS LOBOS, CURISCADA Y COSTA", sito en la parroquia de Vilachá, ayuntamiento de Lugo, no forma parte de los incluidos, en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Lugo.

RESULTANDO .- Que con fecha, 17 de diciembre de 1.980, se recibió, certificación del ayuntamiento de Lugo, en la que consta que el edicto, permaneció expuesto al público en los lugares de costumbre, durante el tiempo correspondiente.

puesto en el apartado a) del artículo 30 del Reglamento de Montes
vecinales en Mano Común.

~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~

~~_____~~
~~_____~~

~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~

~~_____~~
~~_____~~

Prov.º	Municipio	Comunidad Prop.º	N.º monte
LU	28	59	1

CLAVE DEL MONTE

• 3.- ESTADO FISICO

Ref. Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Estos montes de la parroquia de VILACHA DE MERA están formados por varias parcelas, separadas entre sí por fincas particulares y diseminadas por la periferia del término parroquial; el núcleo principal está situado en la zona O., en torno al lugar de Facoy, formado por los montes que en conjunto pueden ser llamados "PEDROSO" en el SO., "PENA DOS LOBOS" en el NO, y "CURISCADA" en el centroON.; otra pequeña parcela llamada "COSTA" queda al N. de Vilachá de Mera, como con tinuidad de la de igual nombre de la parroquia de Alta.

El terreno, aunque accidentado, es de pendientes relativamente suaves, con altitudes comprendidas entre los 480 y 683 m.

Tienen acceso por caminos de servicio enlazados en el centro de la parroquia con camino vecinal a Vilachá de Mera y a la Iglesia de Bóveda.

3.2 SUPERFICIE.

En conjunto, 390 Has., obtenidas mediante plani-
metrado sobre 1/25.000.

3.3 LINDEROS.

Los del término parroquial son:

N.- Monte "Pena dos Lobos" de la parroquia de To
rrible, y términos y montes de la parroquia
de Alta.

E.- Términos de las parroquias de Veral y Alto.

Pena	Monte	Extensión Pq.	N.º monte
LU	28	59	1

Definición

CLAVE DEL MONTE

3.3

S.- Río Mera, dividiendo con términos de la parroquia de Prógalo, y términos y montes de la parroquia de Bóveda - Santa Eulalia.
O.- Término municipal de Friol.

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

El perímetro de todo el término redondo de la parroquia de VILACHA DE MERA, comprendiendo todos los montes, las fincas particulares y los mismos pueblos, puede describirse empezando por el extremo NO. en Pena das Bestas, en el límite con término municipal de Friol.

Por el N. divide primero con monte "Pena dos Lobos" de la parroquia de Torible, desde la citada Pena das Bestas siguiendo hacia el E. una divisoria de aguas por Pena dos Lobos hasta Curiscada, donde ya entra monte "Curiscada" de la parroquia de Alta, con cuyos términos sigue hacia el E. por la cumbre de una divisoria de aguas por Penas Pardas hasta bajar al arroyo de Fondevila.

Por el E. divide con términos de la parroquia de Veral bajando por el arroyo de Fondevila, y con la parroquia de Alto subiendo en un tramo por el río Mera hacia el O.

Por el S. divide primero en un tramo con términos de la parroquia de Prógalo subiendo hacia el O. por el río Mera y arroyo de Portacortelle, por el que después sube hacia el NO. en un tramo con términos de la parroquia de Bóveda - Santa Eulalia, con la que después divide monte "Pedroso", con el que sube hacia el O. según una loma que divide aguas subiendo hacia el O. hasta Cabalo Blanco, ya en el límite con término municipal de Friol.

Por el O. divide con término municipal de Friol desde Cabalo Blanco siguiendo la mojonera hacia el N. hasta Pena das Bestas, donde se comenzó.

3.5 OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES

El límite de estos montes con fincas particula-

Prov.	Munic.	Cantidad Prop.	N.º monte
LU	28	59	1

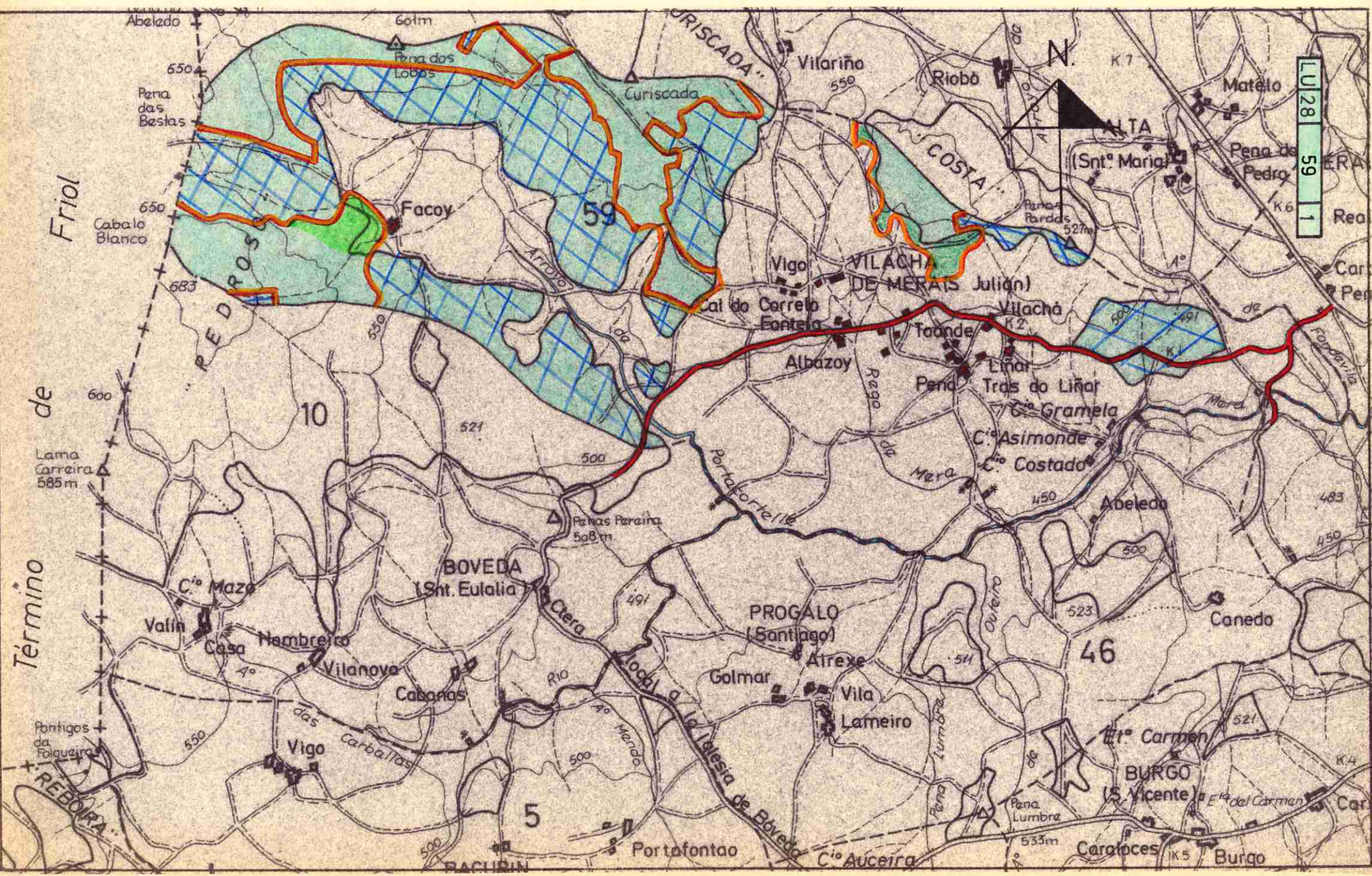
Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

...
3.5

res no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido terrenos de monte que han sido parcelados. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia.

En caso de que este monte llegara a ser calificado como vecinal en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.



LU 28 59 1



DONA LUCÍA BELVER QUIROGA, SECRETARIA DO XURADO PROVINCIAL DE MONTES VECIÑAIS EN MAN COMÚN,

CERTIFICA:

Que na sesión celebrada polo Xurado Provincial coa data do dezasete de decembro de dous mil nove, figura o acordo seguinte:


<< 4. Varios:

- b) Monte **PENA DO LOBO, CARPACEIRA, MALLADOIRO e PENAS** (expediente 47/80), pertencente aos veciños da parroquia de **TORIBLE**, no termo municipal de **LUGO**, e clasificado como veciñal en man común por resolución do Xurado Provincial con data 12 de xullo de 1982, e Monte **PEDROSO, PENA DOS LOBOS, CURISCADA e COSTA** (expediente 140/80), pertencente aos veciños da parroquia de **VILACHÁ DE MERA**, no termo municipal de **LUGO**, e clasificado como veciñal en man común por resolución do Xurado Provincial con data 16 de novembro de 1981. Con data 11 de setembro de 2009 ten entrada copia autenticada de sentenza firme ditada polo Xulgado de 1ª Instancia nº 2 de Lugo, con data 10 de febreiro de 2003, recaída no Xuízo de Menor Cuantía 347/2000, na que, estimando a demanda interposta, declárase: << (...) que a liña que separa os montes vecinais en man común de las parroquias de Santa María de Torible y de San Xulián de Vilachá de Mera, es el límite parroquial delimitado por los puntos Pena das Bestas, Couso de Facoí, Pico Salto o Alto Subiteira y Fuente Cortiza, en el paraje de Curiscada, en los términos recogidos en la presente resolución. (...) >>. Dado traslado da documentación ao Servizo de Montes, con data 13 de outubro de 2009, recíbese nota interior, na que se especifica que, como consecuencia da devandita sentenza, a superficie afectada é de 23 hectáreas, 68 áreas e 76 centiáreas, e xuntando plano de situación da liña divisoria con respecto aos montes veciñais. Examinada a devandita sentenza e informe, o Xurado, por unanimidade, **ACORDA**, dar cumprimento ao establecido na mesma, procedendo ás correccións oportunas, coa incorporación do plano referido ao expediente de clasificación.

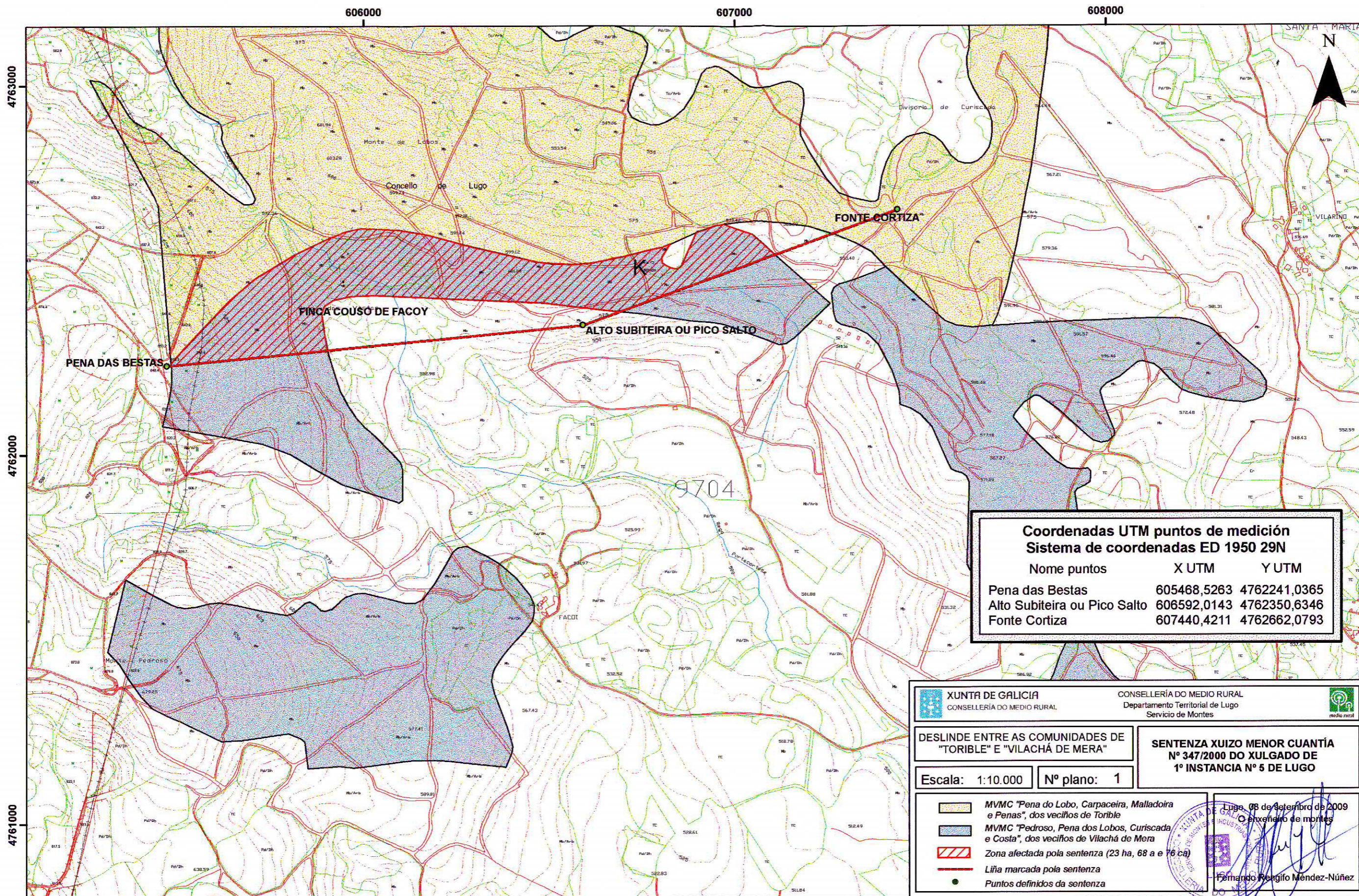
(...) >>

E para que conste, para a súa remisión a **parte interesada**, e sen prexuízo da ulterior aprobación da **ACTA** da sesión á que se fai referencia, expido a presente co V. e Pr. do Sr. Xefe Territorial da Consellería do Medio Rural, Presidente do Xurado, en Lugo, a sete de xaneiro de dous mil dez.

Vº e Pr.
**O XEFE TERRITORIAL
PRESIDENTE DO XURADO,**


Ramón Carballo Páez.





Coordenadas UTM puntos de medición
Sistema de coordenadas ED 1950 29N

Nome puntos	X UTM	Y UTM
Pena das Bestas	605468,5263	4762241,0365
Alto Subiteira ou Pico Salto	606592,0143	4762350,6346
Fonte Cortiza	607440,4211	4762662,0793

XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL

CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL
 Departamento Territorial de Lugo
 Servicio de Montes

DESLINDE ENTRE AS COMUNIDADES DE "TORIBLE" E "VILACHÁ DE MERA"

SENTENZA XUIZO MENOR CUANTÍA
 Nº 347/2000 DO XULGADO DE
 1º INSTANCIA Nº 5 DE LUGO

Escala: 1:10.000 Nº plano: 1

- MVMC "Pena do Lobo, Carpadeira, Malladoira e Penas", dos veciños de Torible
- MVMC "Pedroso, Pena dos Lobos, Curiscada e Costa", dos veciños de Vilachá de Mera
- Zona afectada pola sentenza (23 ha, 68 a e 76 ca)
- Liña marcada pola sentenza
- Puntos definidos da sentenza

Lugo, 03 de Setembro de 2009
 O enxeñeiro de montes

Fernando Bengiño Méndez-Núñez